



ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 25 de junio del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.
VISTO:**

El Informe SUTD N° 016-2024-SGPCT/GPPMI/MPU-BG, Carta SUTD N° 0068-2024-GPPMI-MPU-BG; Informe Legal N° 353-2024-CMBM, Informe SUTD N° 346-2024-GAJ-MPU-BG; Informe Técnico N° 00017-2024/SGMI/GPPMI-MPU-BG; Carta Múltiple SUTD N° 030-2024-SG/MPU-BG, Dictamen N° 05-2024/MPU, Carta N° 14-2024-C.E.P.P/MPU-BG , y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que "Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por UNANIMIDAD aprobar la ordenanza municipal que aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO- PDLC 2024-2034 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA"

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO- PDLC 2024-2034 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA"

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a Secretaria General y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE